



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
MOVILIDAD  
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD

**DECRETO DE LA ILMA. SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, TRANSPORTES Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, D<sup>a</sup>. CARMEN DELIA GONZÁLEZ MARTÍN/// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 7 DE FEBRERO DE 2012.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2.012, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Visto el expediente incoado para la adjudicación del contrato del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2.012, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con un presupuesto de licitación de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos Euros (155.800,00€), sin incluir el I.G.I.C., que deberá soportar esta Administración Pública, y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2012, de la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transportes y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se ordenó la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2.012, aprobándose el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y condicionándose a la fiscalización del correspondiente documento contable, una vez sea posible su emisión, la aprobación del gasto para la ejecución del contrato de referencia, por importe de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos Euros (155.800,00€), IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II.-** En relación a lo anterior, por la Sección de Protección Civil del referido servicio se propone a dos empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

En este sentido, las entidades son los siguientes:

- “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS.”
- “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”

**III.-** Con fecha 19 de enero de 2012, se procede por la Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, a cursar las correspondientes invitaciones a favor de las citadas empresas con el objeto de que las mismas participen en el referido procedimiento.

**VI.-** Asimismo, la Institución “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, es la única que presenta oferta en tiempo y forma, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Significar que la empresa “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS”, presenta su oferta fuera de plazo.

**V.-** A la vista de la oferta presentada por la Institución “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, se solicita informe al Técnico del CECOPAL de la Sección de Protección Civil del citado servicio acerca de la idoneidad de dicha oferta, manifestándose el mismo, con fecha 26 de enero de 2012, en los siguientes términos:

*(...)”Una vez estudiada la única propuesta presentada para la contratación del dispositivo Sanitario Preventivo de los actos del Carnaval 2012, la institución “Cruz Roja Española”, única concurrente en tiempo y forma, cumple las condiciones técnicas mínimas exigidas, adaptándose a su vez a las necesidades para las cuales se ha procedido a iniciar la contratación del mismo”.*

**VI.-** Habiéndose contemplado en la tramitación del presente expediente de contratación los requisitos y condiciones exigidos legalmente y, especialmente, lo dispuesto en los artículos 109, 110, 169 ,170 y 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VII.-** Con fecha 26 de enero de 2012, se requiere al contratista propuesto como adjudicatario para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación, debiendo acreditarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento.

En este sentido, con fecha 30 de enero de 2.012, la Institución “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” presentan la documentación indicada en el párrafo anterior en tiempo y forma y hace constar que se halla exenta de la constitución y depósito de la garantía definitiva según tiene reconocido en el artículo 7 del Real Decreto 415/1996, de 5 de marzo, de Normas de Ordenación de la Institución.

**VIII.-** Habiéndose constatado, mediante certificaciones expedidas con las formalidades y requisitos que se contemplan en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la Institución “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, que se propone como adjudicataria de este contrato está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone el artículo 146 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**IX.-** Por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad se ha procedido a la emisión del documento contable en fase “AD” nº **920120000009** por un importe de ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta Euros (152.250,00€), I.G.I.C. incluido, con el fin de atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 00000000.04170.13400.22799.42000 del Presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2012.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo dispuesto en dicho texto legal que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, y por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

**Segunda.-** Es competente para proceder a la adjudicación del presente contrato la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transportes y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en la Base nº 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 letra f) del artículo 127 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 17 diciembre, así como el Acuerdo de Delegación adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de enero de 2012.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2.012, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la Institución “CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, C.I.F. Q-2866001G, con domicilio en la C/Avda. Reina Victoria nº 26, C.P: 28003, Madrid, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la empresa cuyo importe es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00€), I.G.I.C. NO INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000.04170.13400.22799.42000 del Presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el 2012, reflejado en el documento contable en **fase “AD” nº 920120000009**.

**SEGUNDO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, por un importe total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (152.250,00€)**, que resulta de adicionar al precio de adjudicación que asciende a la cantidad de **ciento cuarenta y cinco mil Euros (145.000,00€)**, el IGIC que deberá soportar esta Administración Pública en el presente contrato, que corresponde al 5% de dicho precio de adjudicación, y cuya cuantía es de **siete mil doscientos cincuenta Euros (7.250,00€)**. El citado gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria 00000000.04170.13400.22799.42000 del Presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2012, reflejado en el

documento contable en fase “AD” nº 920120000009, todo ello con objeto de financiar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

**TERCERO.-** Inadmitir a la empresa “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS”, por no presentar oferta en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto a los interesados, comunicando a la empresa adjudicataria la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, así como publicar simultáneamente el presente Decreto en el perfil del contratante.

**DOY FE,  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL  
Y MOVILIDAD.**

**Fdo: Miguel Angel García De León.  
( Delegación de fe pública establecida por  
Decreto del Alcalde de fecha 14/06/2012).**

**Fdo: Carmen Delia González Martín.**